

ES COPIA

Resistencia, 14 de Diciembre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver estos autos caratulados: ECOM CHACO S.A. S/Consulta incompatibilidad Agte. Dr. González Rubén (ECOM-LOT.CHAQUEÑA), Expte. N° 2835/13, iniciado con la presentación realizada por la empresa ECOM CHACO S.A. por consulta acerca de "*...si existe incompatibilidad del Dr. Rubén González quien cumple funciones de Síndico Titular remunerado con honorarios en ECOM CHACO S.A y fuera designado a partir del 21/11/2013 por decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°2850/13, Vocal de Lotería Chaqueña...*".

Que, conforme lo dispuesto por el Art. 14° de la ley N° 4865 - Régimen de Incompatibilidad Provincial se dio intervención al SIREM - Contaduría General de la Provincia.-

Que, respecto de la consulta inicial, esta Fiscalía ya emitió resolución similar en autos "ECOM "ECOM CHACO S.A. S/ SOLICITA DICTAMEN REF. SUPUESTA INCOMPATIBILIDAD Dr. MIGUEL ANGEL AVILA", Expte. N° 2617/12, respecto de que : "no existe impedimento en que la designación del Síndico pueda recaer sobre un funcionario público, pudiendo desempeñarse ambas funciones en simultáneo, " en tanto sea en representación de la Provincia.

Que, no obstante, según informe de la Contaduría General -fs. 40- el Dr. Rubén González mantenía un cargo de gabinete en el Poder Legislativo y surgían liquidaciones en la jurisdicción del MECCyT.

Que, a tal efecto cabe aclarar que el art. 3° de la ley 4865 dice: "Son incompatibles el ejercicio de dos o más cargos de personal de gabinete y el cargo de personal de gabinete con el empleo de planta permanente de la Administración Pública Provincial y Municipal, salvo que por este se

ES COPIA

haya solicitado y obtenido licencia sin goce de haberes".-

Que, en el mes de agosto de 2014 asume como Fiscal de Estado, ocasión en que dejara su función como Vocal de Lotería Chaqueña y de Síndico en Ecom, además de mantener la licencia sin goce de haberes en el ámbito del MECCyT y sin renovación del contrato en el Poder Legislativo.

Que, con fecha 3 de diciembre de 2015, se presenta el DR. Rubén González y expresa que *en el cargo de titular como docente bibliotecario, se encuentra con licencia sin goce de haberes y quedando vigente como único cargo en la categoría de Gabinete en la Cámara de Diputados de la Provincia*, siendo de público conocimiento su no desempeño como síndico de Ecom, Vocal de Lotería Chaqueña y Fiscal de Estado de la Provincia.

Por ello, y facultades conferidas por la Ley N° 4865

RESUELVO:

I.- HACER SABER que el Dr. Rubén González, DNI 13.860.478 no se encuentra en incompatibilidad por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y ARCHIVAR las actuaciones sin más trámite.-

II.- ~~RECAUDAR~~ RECAUDAR los recaudos pertinentes y tome razón Mesa de Entradas y Salidas

RESOLUCIÓN N°

1889

/15



Dr. Héctor Ezequiel Lago
FISCAL GENERAL
Fiscalía de Investigaciones Administrativas